



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N° **0210**
NEUQUEN, 12 ABR 2011

VISTO:

Los expedientes N° OE-10781-V-2006 varios inspectores Dirección de Comercio – solicitan se les abone un adicional por riesgos y tareas peligrosas y OE- 8940-M-2007 Municipalidad Subsecretaria de Gestión Ambiental Comercio- eleva certificado de denuncia policial por agresiones recibidas en la vía publica el agente Cotro Rubén;

CONSIDERANDO:

Que entre fs. 01 y 2 se aprecia una nota rubricada por varios agentes del cuerpo de inspectores de la Dirección Municipal de Comercio en la que se solicitan se encuadre la tarea que realizan dentro del Artículo N° 49) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, suplemento por " Riesgos y Tareas Peligrosas";

Que entre fs. 036 y 042 se adjunta el Dictamen N° 399/2007 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en la que dictamina "... que no debe proceder el pago del suplemento "Riesgos y Tareas Peligrosas" peticionado por los agentes reclamantes";

Que a raíz de dicha opinión técnica legal, a fs. R044 el Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio dispone "Rechazar el pedido de pago del suplemento...", siendo firmado en disconformidad por los agentes peticionantes;

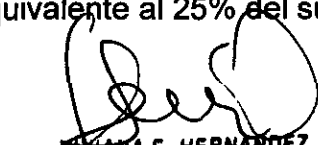
Que el expediente N° OE-10781-2006 fue remitido al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a fs. 046;

Que como parte del expediente de referencia a fs.048 se ajunta el OE-8940-M-2007, en la se incluyen en la solicitud por el suplemento los inspectores de áreas operativas de espacios verdes;

Que la remisión al Concejo Deliberante es a fin de que se contemple la modificación del Artículo indicado *ut supra*;

Que el Concejo Deliberante a fs. 140 y 141 devuelve el expte al Ejecutivo Municipal porque ".... Es competencia del Organismo Ejecutivo Municipal dictaminar al respecto";

Que el artículo 49º) indica que "Los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza requiera la realización, *en forma permanente y con exclusividad*, de acciones o tareas que impliquen un riesgo para la integridad psicofísica, y dicho riesgo no sea previsible con medidas de seguridad factibles de ser aplicadas, podrán percibir un suplemento que será equivalente al 25% del sueldo básico de la categoría de revista";


MARIANA E. HERNANDEZ
Doctora de Administración y Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Que, como se cita en el párrafo precedente, para percibir el suplemento la tarea debería ser realizada " en forma permanente y con exclusividad" y "...dicho riesgo no sea previsible con medidas de seguridad factibles de ser aplicadas", es decir que el riesgo no sea potencial y/o probable, sino que exista una exposición plena y que no hayan medidas mitigadoras o supresoras de tales riesgo; ya que, como dice el dictamen N° 399/07 (fs.038) " No existe actividad humana sin algún nivel de peligro" , así como "...Controlar los riesgos implica conocerlos- hacerlos previsibles- y aplicar las medidas de seguridad para prevenirlos";

Que es necesario para evitar situaciones excepcionales de algún tipo de peligro para la salud y/o bienestar de los agentes se tomen todas las medidas preventivas que se encuentran al alcance de la superioridad de cada una de las áreas que peticionan por el suplemento;

Que, asimismo el Decreto N° 1522 y afines, considera involucrados en los alcances del Artículo N° 49) a una nomina de agentes con tareas y sectores explícitamente señalados con carácter "*permanente y con exclusividad*";

Que a fs. 142 y 143 la Subsecretaria de Recursos Humanos mediante Nota N° 17/2011 sugiere se proceda a dictar la norma legal para denegar el otorgamiento del suplemento solicitado;

Que se hace necesario realizar la norma legal correspondiente;

Por ello:

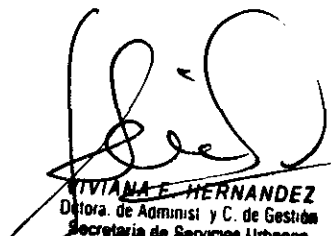
EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1°) **RECHAZAR** el pedido de pago del suplemento "Riesgos y Tareas -----Peligrosas" peticionado por los agentes reclamantes por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°) **TOME** conocimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior la Dirección -----Municipal de Administración Recurso Humanos.

Artículo 3°) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a -----la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE-**.


VIVIANA E. HERNANDEZ
Directora de Administ y C. de Gestión
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

(FDO.VILLAR

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1817
Fecha: 25, 04, 2011